



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



RESOLUCION Nº 111/ 2022

Hasenkamp, 30 de Agosto de 2022

VISTO:

La presentación del Sr. Antonio Salvador Aguiar DNI: 13.770.923, solicitando el reconocimiento de \$6.000, debido a que la franquicia del seguro reconoce un monto que no es la totalidad de la ruptura del vidrio del local comercial, causado por una cortadora de césped Municipal, Siniestro Nº 09-2221;

Y CONSIDERANDO:

- Que se constato el hecho con personal municipal que intervino;
- Que el municipio cuenta con un seguro de Responsabilidad Civil para estas situaciones;
- Que el IAPS tiene establecida una franquicia de \$6.000, haciéndose cargo solo de la diferencia del presupuesto presentado;
- Que el municipio se hará cargo del importe de la franquicia;
- Que es necesario dictar una norma legal que autorice el pago;

POR ELLO:


EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art. 1º) Autorizase el pago de \$6.000 al Sr. Antonio Salvador Aguiar, DNI: 13.770.923 en reconocimiento por el gasto de rotura de vidrio de su local comercial ubicado en Tratado del Pilar 762 de Hasenkamp, causado por una cortadora de césped municipal, correspondiente a que la franquicia de la aseguradora reconoce un monto que no cubre la totalidad del hecho, según la liquidación del IAPS.-

Art. 2º) El gasto que demande la aplicación del Art. 1º) deberá a Finalidad 1 Función 90.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-


Olga B. Graciani
Sec. Hac. y Finanzas


Hernán E. Kisser
Presidente. Municipal